



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 235-2017-UNAM**

Moquegua, 06 de Junio de 2017

VISTOS, el Informe N° 049-2017-OSLP/UNAM/RVM, de 30 de Mayo de 2017, Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 05 de Junio de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 096-2017-UNAM, de fecha 20 de Abril de 2017, se designó al Ing. René Arnaldo Vargas Mamani, como Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos de la Universidad Nacional de Moquegua con efectividad a partir del 21 de Abril del 2017, cargo considerado de confianza y de libre remoción;

Que, mediante Informe N° 049-2017-OSLP/UNAM/RVM, de 30 de Mayo de 2017, el Ing. René Arnaldo Vargas Mamani, Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos de la Universidad Nacional de Moquegua, pone a disposición la Jefatura de dicha Oficina, en vista que desempeñará funciones de Supervisor de Obra; solicitando al Despacho de la Presidencia disponer las acciones correspondientes con la finalidad que se haga la designación respectiva de dicha Jefatura;

Que, la Comisión Organizadora de la UNAM, en Sesión Ordinaria de fecha 05 de Junio de 2017, por UNANIMIDAD acordó Dar por concluida al 05 de Junio del 2017 la designación del Ing. René Arnaldo Vargas Mamani, como Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos de la Universidad Nacional de Moquegua, la misma que se encuentra contenida en la Resolución Presidencial N° 096-2017-UNAM, de fecha 20 de Abril de 2017;

Estando a las consideraciones precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 05 de Junio de 2017;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUÍDA, al 05 de Junio del 2017 la designación del ING. RENÉ ARNALDO VARGAS MAMANI, como JEFE DE LA OFICINA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS de la Universidad Nacional de Moquegua, la misma que se encuentra contenida en la Resolución Presidencial N° 096-2017-UNAM, de fecha 20 de Abril de 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Dirección General de Administración y a la Oficina de Recursos Humanos, las acciones administrativas necesarias para la ejecución de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.




DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE




ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VIPAC
VIPI
DIGA
Arch. (2)

1-8
50-07/06/17
OK



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA
PRESIDENCIA
RECIBIDO
05 JUN 2017
2320
Firma: [Signature] Folio: [Number]

INFORME N° 049-2017-OSLP/UNAM/RVM

A : DR. WASHINGTON ZEBALLOS GAMEZ
Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAM

DE : ING. RENE A. VARGAS MAMANI
Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos

ASUNTO : DISPOSICION DE CARGO DE LA JEFATURA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS

REFERENCIA : RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 096-2017-UNAM

FECHA : MOQUEGUA, 30 DE MAYO DEL 2017.

Por el presente me dirijo a Usted, para saludarlo cordialmente y a efectos de comunicarle que de acuerdo a la **Resolución Presidencial N° 096-2017-UNAM** de fecha 20 de Abril del 2017, se aprobó mi designación como Jefe de Supervisión y Liquidación de Proyectos de la Universidad Nacional de Moquegua.

En ese sentido y agradeciendo la confianza hacia mi persona, es que pongo a disposición la Jefatura a efectos que mi persona, desempeñara funciones como Supervisor de Obra.

Por lo expuesto solcito a su despacho tener las acciones correspondientes a efectos que se haga la designación de dicha Jefatura antes mencionada.

Es todo cuanto comunico a usted, para su conocimiento y acciones correspondientes.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
Ing. RENE ARNABDO VARGAS MAMANI
CIP. 86032
Jefe de Of. de Supervisión y Liquidación de Proyectos

PRESIDENCIA - UNAM Prov. 2320
Folios: -2- Pase a: 56
Fecha: 05 JUN. 2017 Para: SESION DE COMISION ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
SECRETARIA GENERAL
RECIBIDO
05 JUN. 2017
Hora: 12:55 Nº REG. 346
Firma: [Signature] Folios: 02

RVM/OSLP
c.c. Arch

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA SECRETARIA GENERAL OFICINA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION PROYECTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

PROVEIDO : []
FECHA : []
PASE A : []
PARA : Dr. Juan []

R 00235

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL
N° 096-2017-UNAM

Moquegua, 20 de Abril de 2017.

VISTOS, la hoja de vida del Ing. Rene Arnaldo Vargas Mamani, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con los artículos 6°, 7°, 8°, 9° y 10° del Estatuto Universitario;

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, cuenta con la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos como órgano de apoyo que depende de Presidencia, conforme a lo establecido en el Capítulo III Artículo 44° del Estatuto universitario aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 092-2016-UNAM de 05 de julio de 2016, por lo que corresponde la designación de profesional responsable de la precitada Oficina.

Estando a los considerandos precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y con cargo a dar cuenta en Sesión de Comisión Organizadora;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, al Ing. RENE ARNALDO VARGAS MAMANI como Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos de la Universidad Nacional de Moquegua, con efectividad a partir del 21 de abril de 2017, cargo considerado de confianza y de libre remoción.

ARTÍCULO SEGUNDO.- EXHORTAR, al profesional designado velar por el cumplimiento estricto de lo establecido en los documentos de gestión y demás normativa aplicable durante el desarrollo de sus funciones.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a Dirección General de Administración implementar las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- DEJAR SIN EFECTO, toda disposición o acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE



RODOLFO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL